

EXTRACTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL 05 DE FEBRERO DE 2021.

Aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria y urgente, ordinaria y extraordinaria celebradas los días 11, 15 y 26 de enero, de 2021, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Adjudicar el contrato de suministro de materiales de carpintería de madera para atender trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos.

ACUERDO

“PRIMERO: Admitir a licitación del expediente 2020/001097 instruido para la contratación del suministro de materiales de carpintería de madera para atender las distintas necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos, a las siguientes empresas:

*SUMINISTROS FERGO, S.L.
BORMUJARDÍN XXL
FERRETERÍA RAFA, S.L.
GESTIÓN DE OBRAS RUDOR S.L.*

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Lote</i>	<i>Baja ofertada</i>	<i>Puntuación</i>
<i>SUMINISTROS FERGO S.L.</i>	<i>1</i>	<i>37.00%</i>	<i>87.81</i>
<i>BORMUJARDÍN XXL</i>	<i>1</i>	<i>35.70%</i>	<i>84.73</i>
<i>GESTIÓN DE OBRAS RUDOR S.L.</i>	<i>1</i>	<i>34.00%</i>	<i>80.69</i>
<i>FERRETERÍA RAFA, S.L</i>	<i>1</i>	<i>21.00%</i>	<i>49.84</i>
<i>SUMINISTROS FERGO S.L.</i>	<i>2</i>	<i>37.00%</i>	<i>87.81</i>
<i>BORMUJARDÍN XXL</i>	<i>2</i>	<i>35.70%</i>	<i>84.73</i>
<i>GESTIÓN DE OBRAS RUDOR S.L.</i>	<i>2</i>	<i>34.00%</i>	<i>80.69</i>
<i>FERRETERÍA RAFA, S.L</i>	<i>2</i>	<i>21.00%</i>	<i>49.84</i>

TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/001097/L1

OBJETO: Suministro de materiales de carpintería de madera para atender las distintas necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 23.051,52 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 23.051,52 €.

IMPORTE DEL IVA: 4.840,82 €.

IMPORTE TOTAL: 27.892,34 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
20401.32302.22199	27.892,34 Euros

ADJUDICATARIO: SUMINISTROS FERGO, SL B41239989.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido 159.6 LCSP, Precio 145.3 f) LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

Expte.: 2020/001097/L2.

OBJETO: Suministro de materiales de carpintería de madera para atender las distintas necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 11.900,64 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 11.900,64 €.

IMPORTE DEL IVA: 2.499,13 €.

IMPORTE TOTAL: 14.399,77 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
20401.92012.22199	14.399,77 Euros

ADJUDICATARIO: SUMINISTROS FERGO, SL B41239989.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido 159.6 LCSP, Precio 145.3 f) LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5sdIptLPAP+dIScr9fWRbg==>

2.2.- Adjudicar el contrato de adaptación de los hornos crematorios a la autorización de emisiones a la atmósfera de la Junta de Andalucía.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Total</i>
<i>APLICACIONES TECNICAS RACIONALIZACION Y OPTIMIZACION DE LA ENERGIA S.A.</i>	<i>12,11</i>	<i>12,11</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000966.

OBJETO: ADAPTACIÓN DE LOS HORNOS CREMATORIOS A LA AUTORIZACIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 46.000,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 45.120,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 9.475,20 €.

IMPORTE TOTAL: 54.595,20 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>20404.16401.62300</i>	<i>54.595,20 Euros</i>

ADJUDICATARIO: APLICACIONES TECNICAS RACIONALIZACION Y OPTIMIZACION DE LA ENERGIA S.A. A28633253.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.256,00 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002195.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 20204-16401-.62300, el saldo de 1064,80 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2020”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uZB6GKRP5IA0hwfyR6Y8CA==>

2.3.- Adjudicar concesión demanial sobre el inmueble sito en calle Águila Imperial s/n, a favor de una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Adjudicar directamente, en base a la letra c) del artículo 137.4, en relación con el 93.1, ambos de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la concesión demanial, a la Asociación Antiguos Alumnos Centro de Adultos Manolo Reyes, con N.I.F.: G41610411, sobre el bien que se indica a continuación, y en las condiciones que así mismo se expresan:

Bien sobre el que recaerá la concesión:

El inmueble está inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla como bien de dominio público, con código de bien 52020 - GPA, sito en C/ Águila Imperial s/n, con una superficie de 52,87 metros cuadrados.

Ausencia de canon:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LPAP, de carácter básico, “Las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a tasa” y asimismo “No estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para el concesionario o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento entrañe condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquella”. En este caso se trata de una entidad sin ánimo de lucro, según establece el artículo 1º de sus Estatutos Sociales, cuyos fines, recogidos en su artículo 6º son la difusión de la cultura andaluza, realización de actividades de ocio, culturales y formativas para los socios, no pudiendo conllevar el proyecto a desarrollar en el inmueble, utilidad económica alguna.

Plazo de duración de la concesión:

Cuatro años, a contar desde el día de la firma del documento administrativo en que se formalice la concesión.

Deberes del concesionario:

a. Fin al que debe destinarse el inmueble objeto de la concesión: El inmueble sobre el que recae la concesión deberá destinarse exclusivamente a desarrollar las actividades culturales y formativas que constan en el proyecto presentado por la entidad que fue declarado de interés general por la Junta de Gobierno Local de 27-11-2020. Se prohíbe expresamente cualquier tipo de explotación económica del inmueble. El Ayuntamiento podrá resolver la concesión, con reversión del espacio cedido, si se destinase a un fin distinto al que se otorga, sin derecho a indemnización alguna.

b. La entidad concesionaria se compromete a realizar las gestiones pertinentes para obtener las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad proyectada y realizará la misma bajo su responsabilidad, según los requisitos establecidos en la normativa vigente.

c. La entidad concesionaria asumirá los gastos de conservación, mantenimiento y suministros, así como el pago de los impuestos, tasas y demás tributos que procedan, entre los que estarían las cuotas de comunidad de propietarios, suministros de agua, luz, telefonía e Impuesto de Bienes Inmuebles, en su caso.

d. Asumirá la responsabilidad derivada de la ocupación, manteniendo en buen estado el inmueble y respondiendo de la seguridad e integridad del mobiliario y enseres que introduzca en él.

La concesión administrativa se extinguirá por la concurrencia de alguna de las causas establecidas en el artículo 100 de la LPAP citada y del 32 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como por el incumplimiento de cualquiera de los deberes aquí establecidos, que se recogerán igualmente en el documento administrativo en que se formalice la concesión.

Reversión por transcurso del plazo. Transcurrido el plazo de la concesión, el local revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlas y dejar el inmueble libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento, con el reconocimiento de la potestad del Ayuntamiento de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

El Ayuntamiento tiene la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público.

El Ayuntamiento podrá inspeccionar en todo momento el bien objeto de la concesión.

Formalización: El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

Garantía definitiva: Una vez acordada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla la adjudicación de la concesión, y con carácter previo a la firma del documento administrativo de formalización, la entidad deberá aportar en el Servicio de Patrimonio acreditación de haber constituido una garantía definitiva del 4% del valor del dominio público objeto de la ocupación, que ha sido valorado, a estos efectos, por arquitecto técnico municipal, en 39.414,66 €, por lo que la garantía ascendería a la cantidad de 1.576,59 €. Dicha garantía responderá del correcto cumplimiento de los deberes del concesionario, establecidos en el presente pliego, durante el plazo de duración de la concesión.

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo al concesionario, así como, a los efectos oportunos, al Servicio de Edificios Municipales, a la Sección de Administración de Propiedades, Derechos Patrimoniales y aprovechamiento patrimonial, ambos de este Ayuntamiento de Sevilla, y a la Agencia Tributaria de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/00tkuaKtzQdSfk5biP3q4w==>

2.4.- Adjudicar el contrato de obras contempladas en el proyecto de conexión de maquinaria de imprimir Heidelberg Speedmaster SX 74-2 en la Imprenta Municipal.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir a la empresa PROCONSA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L., al considerar que no queda justificada su viabilidad para el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Edificios Municipales con fecha de 21/12/2020.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración de sus ofertas previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA		PLAZO GARANTÍA		TOTAL PUNTOS
		BASE	PUNTOS	AMP (años)	PUNTOS	
		1	KORELAFON CÁDIZ, S.L.	104.887,63	48,94	
2	MIE MARÍN, S.L.	113.000,00	0,23	2	10	10,23

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/001045.

Objeto: Obras contempladas en el proyecto de conexión de maquinaria de imprimir Heidelberg Speedmaster SX 74-2 en la IMPRENTA MUNICIPAL de Sevilla.

Importe de licitación: 113.037,64 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 104.887,63 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 22.026,40 €.

Importe total: 126.914,03 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.92012.6320000	126.914,03 €

Adjudicatario: KORELAFON CÁDIZ, S.L.

Garantía definitiva: 5.244,38 €.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Plazo de Ejecución: 3 meses.

Plazo de garantía: 2 años.

CODIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

CUARTO.- Reintegrar a la partida correspondiente la parte del crédito no utilizado.

QUINTO.- Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fepSywqZFBdZrI8hpGpjyg==>

2.5.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 4 de diciembre de 2020, relativo a la aprobación de la concesión de 55 Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de 4º de E.S.O. y 2º F.P. Básica para el Curso Escolar 2019-20.

ACUERDO

“ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Doña María José Bernárdez Jiménez, madre de la menor Doña Miryam Molina Bernárdez alumna del Centro Educativo Colegio Santa Ana y Doña María José Inúñez Peña, Directora General del centro educativo Colegio Santa Ana de Sevilla, contra el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2020 por el que se acordó la concesión de premios a la trayectoria académica y personal del alumnado de 4º de ESO y 2º FPB, y en el que se excluyó a la alumna Doña Miryam Molina Bernárdez por no obtener puntuación suficiente para acceder a uno de los 51 premios previstos para el alumnado de 4º de ESO y en base a los argumentos contenidos en el informe de la Jefa de Servicio de Educación y del Jefe de Sección de Planificación, Programación y Actividades Educativas de fecha 22 de enero del año en curso, del que deberá darse traslado al interesado junto con la notificación del presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YYtJcknbYXxgtTPq0qZKfW==>

2.6.- Aprobar gasto para abono de indemnizaciones a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones por asistencia a las sesiones de la misma, durante el mes de enero de 2021.

ACUERDO

“UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 22 de Enero de 2021 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D^a. Rosa Muñoz Román.

Importe: 140,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 21€.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. Carolina Soto Mendoza.
Importe: 120,00 €.
Descuento IRPF 15 %: 18 €.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Francisco David Rincón López.
Importe: 120,00 €.
Descuento IRPF 15 %: 18 €.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. Virginia Vega Iglesias.
Importe: 120,00 €.
Descuento IRPF 15 %: 18 €.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. María Camacho Guerra.
Importe: 120,00 €.
Descuento IRPF 15 %: 18 €.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. Antonia María Reyes Hornillo.
Importe: 120,00 €.
Descuento IRPF 15 %: 18 €.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Jesús Fernández Martín.
Importe: 120,00 €.
Descuento IRPF 15 %: 18 €.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nud/Z+IrKrPEzN6XRjtHQg==>

2.7.- Declarar la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad (Servicio de Salud).

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la pérdida del derecho al cobro por importe de 1.390,14 €, respecto a la subvención concedida a la entidad Asociación para la prevención y ayuda al toxicómano ALBOREAR, por importe de 10.374 €, para el proyecto “Con buen Talante 2019” conforme a lo previsto en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Trasladar el contenido de este acuerdo a la entidad y a la Intervención General.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YPL+a2glSflsFfexKkokrg==>

2.8.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad (Servicio de Salud).

ACUERDO

***“PRIMERO:** Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la entidad Asociación del voluntariado social y ecuménico Cristo Vive, respecto al procedimiento de pérdida del derecho al cobro, iniciado en relación a la justificación de gastos presentada por dicha entidad respecto al proyecto: “Por una calle sin drogas 2019”, para el cual le fue concedida una subvención por importe de 4.846,60 €.*

***SEGUNDO:** Aprobar por importe de 4.395,11€, la justificación de gastos presentada por la entidad Asociación del voluntariado social y ecuménico Cristo Vive, en relación al proyecto: “Por una calle sin drogas 2019”, para el cual le fue concedida una subvención por importe de 4.846,60 €.*

***TERCERO:** Abonar a la entidad Asociación del voluntariado social y ecuménico Cristo Vive, el importe de 760,16€.*

***CUARTO:** Declarar la pérdida del derecho al cobro por importe de 451,49€, respecto a la subvención concedida a la entidad Asociación del voluntariado social y ecuménico Cristo Vive, por importe de 4.846,60 euros, para el proyecto “Por una calle sin drogas 2019”.*

***QUINTO:** Trasladar el contenido de este acuerdo, así como los informes emitidos por el Servicio de Salud, y por la Intervención de Fondos, a la entidad y a la Intervención de Fondos.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j2t4Va0ReXYJr9vn/uQ9Hw==>

2.9.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y aceptar el reintegro parcial e intereses de demora de la subvención concedida a una entidad (Servicios Sociales).

ACUERDO

***“PRIMERO:** Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, así como aceptar el reintegro realizado por la “FUNDACIÓN DOÑA MARÍA-FUNDOMAR”, más los intereses de demora correspondientes, en relación al expediente que se cita a continuación:*

EXPTE.: 31/2018, P.S.83 (Registro interno 138.6).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2019.

*N DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G91167445.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN DOÑA MARÍA
PROYECTO: EMPLEATE A FONDO (POLÍGONO NORTE)
ÁMBITO: LÍNEA ESPECÍFICA (CSS) L5.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.358,73 €.*

IMPORTE DEL REINTEGRO REALIZADO POR LA ENTIDAD 641,27 € (Principal) + 43,69 € (Intereses de demora), correspondientes al principal más los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la anterior subvención.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención Municipal y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Yeje3oOpAB8BMuCr1yz7QQ==>

2.10.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 30 de octubre de 2020, relativo a la adjudicación del contrato de suministro de productos alimenticios y de higiene en las Zonas Este, Macarena, Norte, Triana y Los Remedios (Lote 1).

ACUERDO

“PRIMERO: Rectificar de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el error material detectado en el punto segundo del acuerdo adoptado con fecha 30 de octubre de 2020, en relación al plazo de ejecución del contrato, de forma que, donde dice:

” PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo de ejecución estimado es desde el 1 de diciembre de 2020 al 31 de mayo de 2020”

Debe decir:

” PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo de ejecución estimado es desde el 1 de diciembre de 2020 al 31 de mayo de 2021”.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y a la Intervención.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dvx8Apd4/UHcqVWDILo6FA==>

2.11.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 30 de octubre de 2020, relativo a la adjudicación del contrato de suministro de productos alimenticios y de higiene en las Zonas Cerro, Su Eminencia, San Pablo-Santa Justa, Sur, Nervión, Bellavista-La Palmera y Casco Antiguo (Lote 2).

ACUERDO

“PRIMERO: Rectificar de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el error material detectado en el punto segundo del acuerdo adoptado con fecha 30 de octubre de 2020, en relación al plazo de ejecución del contrato, de forma que, donde dice:

” PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo de ejecución estimado es desde el 1 de diciembre de 2020 al 31 de mayo de 2020”

Debe decir:

” PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo de ejecución estimado es desde el 1 de diciembre de 2020 al 31 de mayo de 2021”.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y a la Intervención.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2WJy3A2KV/GLcKRiE+Lrnw==>

2.12.- Acuerdo relativo al reintegro parcial e intereses de demora de la subvención concedida a una entidad (Cooperación al Desarrollo).

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar el reintegro parcial voluntario efectuado por la Fundación TRIANGULO por importe de 8.065 euros en concepto de principal, así como la cantidad de 6.290 euros en concepto de intereses, en relación a la subvención por importe de 107.536,00€ concedida a la entidad para la ejecución del proyecto: “Transitando la escuela: favorecido el respeto y garantía del Derecho a la educación de NNA sin discriminación con base a la orientación sexual y/o la identidad de género Perú y Latinoamérica” (Expte 7/2017 PS 30).

SEGUNDO: Iniciar las actuaciones administrativas, respecto al expediente 7/17 PS 30, instruido al objeto de conceder a la Fundación TRIANGULO, en relación al proyecto “Transitando la escuela: favorecido el respeto y garantía del Derecho a la educación de NNA sin discriminación con base a la orientación sexual y/o la identidad de género Perú y Latinoamérica”, una subvención por importe de 107.536,00€, para el reintegro parcial, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por importe de 72.587 €, más los intereses de demora que legalmente correspondan, una vez descontada la cantidad ingresada por la entidad.

TERCERO: Iniciar las actuaciones administrativas, respecto al expediente 7/17 PS 30, instruido al objeto de conceder a la Fundación TRIANGULO, en relación al proyecto “Transitando la escuela: favorecido el respeto y garantía del Derecho a la educación de NNA sin discriminación con base a la orientación sexual y/o la identidad de género Perú y Latinoamérica”, una subvención por importe de 107.536,00€, para la pérdida del derecho al cobro de 26.884€, pendientes de

abono, conforme a lo previsto en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUARTO: Emplazar a la Fundación TRIANGULO, para que en el plazo de QUINCE DÍAS HABLES contados a partir del siguiente al del recibí de la correspondiente notificación, tome audiencia y vista del expediente en la sede del Servicio de Cooperación al Desarrollo, sito en el Hogar Virgen de los Reyes, c/ Fray Isidoro de Sevilla, s/n, en horario de 9 a 14 horas, conforme a los artículos 42 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que aporte la documentación y efectúe las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

QUINTO: Trasladar el contenido de este acuerdo a la Fundación TRIANGULO, así como los informes emitidos por el Servicio de Cooperación al Desarrollo y por la Intervención General.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3nwhqxDnjwIOjh3eUhdTEQ==>

2.13.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines e iniciar las actuaciones administrativas para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad (Cooperación al Desarrollo).

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar por importe de 122.962,11 €, la justificación de gastos presentada por la Fundación TIERRA DE HOMBRES, en relación al proyecto “Mejora del acceso y calidad de la educación para menores, en situación vulnerable priorizando las niñas en Corail Puerto Príncipe, Haití”, para el cual le fue concedida una subvención por importe de 149.884€.

SEGUNDO: Iniciar las actuaciones administrativas, respecto al expediente 7/17 PS 38, instruido al objeto de conceder a la Fundación TIERRA DE HOMBRES, en relación al proyecto “Mejora del acceso y calidad de la educación para menores, en situación vulnerable priorizando las niñas en Corail Puerto Príncipe, Haití”, una subvención por importe de 149.884€, para la pérdida del derecho al cobro de 26.921,89€, pendientes de abono, conforme a lo previsto en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

TERCERO: Emplazar a la Fundación TIERRA DE HOMBRES, para que en el plazo de QUINCE DÍAS HABLES contados a partir del siguiente al del recibí de la correspondiente notificación, tome audiencia y vista del expediente en la sede del Servicio de Cooperación al Desarrollo, sito en el Hogar Virgen de los Reyes, c/ Fray Isidoro de Sevilla, s/n, en horario de 9 a 14 horas, conforme a los artículos 42 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que aporte la documentación y efectúe las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

CUARTO: Trasladar el contenido de este acuerdo a la Fundación TIERRA DE HOMBRES, así como los informes emitidos por el Servicio de Cooperación al Desarrollo y por la Intervención General”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QjvWV7pJS19jxgMbLyY9nA==>

2.14.- Aprobar proyecto técnico y estudio de seguridad y salud de las obras e instalaciones del proyecto de construcción del metro ligero en superficie del centro de Sevilla: tramo San Bernardo-Centro Nervión.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de las obras de proyecto de construcción del metro ligero en superficie del centro de Sevilla: tramo San Bernardo -centro Nervión en base al cual deberá efectuarse la ejecución de la misma.

SEGUNDO.- Aprobar el Estudio de Seguridad y Salud de las obras de construcción del metro ligero en superficie del centro de Sevilla: tramo San Bernardo -centro Nervión en base al cual deberá efectuarse la ejecución de la misma.

TERCERO.- Aprobar el proyecto técnico de instalaciones de proyecto de construcción del metro ligero en superficie del centro de Sevilla: tramo San Bernardo -centro Nervión en base al cual deberá efectuarse la ejecución de la misma.

CUARTO.- Aprobar el Estudio de Seguridad y Salud de las instalaciones de construcción del metro ligero en superficie del centro de Sevilla: tramo San Bernardo -centro Nervión en base al cual deberá efectuarse la ejecución de la misma.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hAVacI/DZ3J64mLUIfjAnQ==>

2.15.- Declarar resuelto el contrato de servicio de consultoría para la maduración, crecimiento y consolidación de iniciativas emprendedoras y de empresas.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar resuelto el contrato de “SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MADURACIÓN, CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS Y DE EMPRESAS”, N° Expte.: 2019/000583 (25/2019), con fecha de efecto del 14 de enero de 2021, al haber finalizado el plazo de ejecución del contrato sin que se haya formulado aceptación expresa de la prórroga por parte de la empresa adjudicataria Análisis y Formación Aplicada S.L.

SEGUNDO: Considerar desestimada la solicitud de cesión del contrato formulada con fecha 9 de diciembre de 2020 por la empresa adjudicataria Análisis y Formación Aplicada S.L. a

favor de la empresa Consultoría Informática ACOFI, S.L., al no prever el Anexo I del PCAP la posibilidad de cesión del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 214.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el apartado 29 del PCAP.

TERCERO: *Notificar el presente acuerdo al interesado.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Gztp0E1oLgpY7dSgzdKyrQ==>

2.16.- Aprobar el ANEXO II al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las obras de adecuación de las Naves de Renfe.

ACUERDO

“ÚNICO.- *Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el ANEXO II al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a las “Obras, con suministro de materiales, necesarias para la ejecución del Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de las Naves de RENFE, Proyecto Sevilla Futura, Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible, 2014-2020”, elaborado por la empresa JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A., adjudicataria de la obra.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rZhwM69r135XxHaKHO56Uw==>

2.17.- Adjudicar el contrato de servicio de transporte de viajeros en autobús para el desarrollo de actividades y visitas socioculturales del Programa “Conoce Andalucía”, año 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- *Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:*

CIDCHABUS S.L. y AUTOCARES AMUEDO S.L. por no haber presentado la oferta en plazo en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, indicado en el anuncio de licitación.

SEGUNDO.- *Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:*

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Puntuación criterios no eval. auto.</i>	<i>Total</i>
<i>AUTOCARES ALJARAFE S.L</i>	<i>100</i>	<i>0</i>	<i>100</i>
<i>DAMAS SA</i>	<i>98,31</i>	<i>0</i>	<i>98,31</i>
<i>Alompe Autocares</i>	<i>49,16</i>	<i>0</i>	<i>49,16</i>
<i>AUTOCARES BARRERO SL</i>	<i>36,87</i>	<i>0</i>	<i>36,87</i>
<i>AUTOCARES ITÁLICA S.L.</i>	<i>33,79</i>	<i>0</i>	<i>33,79</i>
<i>Autocares Lact, S.L.</i>	<i>32,26</i>	<i>0</i>	<i>32,26</i>
<i>VIAJES EL CORTE INGLES S.A.</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000971.

OBJETO: Servicio de transporte de viajeros en autobús para el desarrollo de actividades organizadas por el Distrito Sur y para las visitas socioculturales del Programa "Conoce Andalucía" para el año 2021.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 37.272,73 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 37.272,73 €.

IMPORTE DEL IVA: 3.727,27 €.

IMPORTE TOTAL: 41.000,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70215.32603.48900</i>	<i>8.000,00 Euros</i>
<i>70215.33402.22799</i>	<i>8.000,00 Euros</i>
<i>70215.33402.48900</i>	<i>25.000,00 Euros</i>

ADJUDICATARIO: AUTOCARES ALJARAFE S.L B41747825.

GARANTÍA DEFINITIVA: 0,00 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002389.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9/VobbayPnbkMqa4cMyKg==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Denegar la suspensión solicitada en el recurso contra el acuerdo adoptado en sesión de 27 de noviembre de 2020 sobre la aprobación de la RPT de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

ACUERDO

“PRIMERO.- Denegar la suspensión solicitada en el recurso presentado por D. David Fernández Fernández contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2020 sobre aprobación de la RPT de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, al no considerarse perjuicio de imposible o difícil reparación ni al interés general, ni al recurrente, que justifique la suspensión del acto.

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BxNDsDWAfEVhO0Y/JooanA==>

3.2.- Denegar la suspensión solicitada en el recurso contra el acuerdo adoptado en sesión de 27 de noviembre de 2020 sobre la aprobación de la RPT de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

ACUERDO

“Primero.- Denegar la suspensión solicitada en el recurso presentado por D^a María Luisa Arcos Fernández contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2020 sobre aprobación de la RPT de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, al no considerarse perjuicio de imposible o difícil reparación ni al interés general, ni a la recurrente, que justifique la suspensión del acto.

Segundo.- Dar traslado a la interesada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qpr2+st04tPEbOIWWoGUxw==>

3.3.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Entidades para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la Memoria Democrática, correspondiente al año 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública correspondiente al año 2021 para la concesión de subvenciones a Entidades para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la Memoria Democrática, que se regulará por lo

dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva por importe de 40.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 70001-33420-48900 del ejercicio presupuestario 2021.

TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación así como del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aYNPNfmG1QMO7+YURk33Cg==>

3.4.- Adjudicar el contrato de obras de adecuación de portería para aulas especiales y biblioteca y mejora en el almacén del sótano en el C.E.I.P Jardines del Valle.

ACUERDO

PRIMERO: Excluir de la licitación a la oferta presentada por la empresa SEVILLANA DE REPARACIONES E INSTALACIONES, S.L., al no atender el requerimiento para justificar la oferta desproporcionada.

SEGUNDO: Excluir de la licitación a la empresa ATLÁNTICO DE OBRAS Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L., al considerar que no queda justificada la viabilidad de su oferta para el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Edificios Municipales con fecha de 3 de diciembre de 2020.

TERCERO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación por el siguiente orden:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA		PLAZO GARANTÍA		TOTAL PUNTOS
		BASE	PUNTOS	AMP (años)	PUNTOS	
1	S3 PROTEDI, S.L.	58.324,55	90	2	10	100,00
2	M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L.	62.550,00	78,6	2	10	88,60
3	HERMANOS ROSA GESTIÓN, S.L.U.	62.750,00	77,68	1	5	82,68
4	RESOLUX REHABILITACIÓN, S.L.	62.945,44	76,79	2	10	86,79
5	RESYOBRAS, S.L.	63.700,00	73,33	2	10	83,33
6	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	63.782,58	72,96	2	10	82,96
7	REHABILITACIONES INTEGRALES SAN JOSÉ, S.L.	63.862,31	72,59	2	10	82,59
8	CAHUSE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	64.499,41	69,68	2	10	79,68
9	CONTRATAS GUTIÉRREZ S.L.	66.686,00	59,67	2	10	69,67

10	LAVORI PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	67.689,25	55,08	2	10	65,08
11	CONSTRUCCIONES RASCON, S.L.U.	70.090,44	44,1	2	10	54,10
12	VALOR ANDALUCIA FACILITY Y SERVICIOS, S.L.	70.820,01	40,76	2	10	50,76
13	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS FALUSA, S.L.	71.000,00	39,93	2	10	49,93
14	REVESAN, S.L.	75.362,91	19,97	2	10	29,97
15	TORRES DÍAZ OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	78.450,00	5,85	2	10	15,85
16	CONSTRUCCIONES CERVERA PADILLA, S.L.	78.649,00	4,94	2	10	14,94

CUARTO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/001007.

Objeto: "Obras contempladas en el proyecto de adecuación de portería para aulas especiales y biblioteca y mejora en el almacén del sótano en el CEIP JARDINES DEL VALLE de Sevilla".

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Importe de licitación: 79.728,23 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 58.324,55 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 12.248,16 €.

Importe Total: 70.572,71 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
70301.32101.63200/20	70.572,71 euros

Adjudicatario: S3 PROTEDI, S.L.U.

Garantía definitiva: 2.916,23 €.

Plazo de ejecución: 3 meses.

CODIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

QUINTO: Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

SEXTO: Reintegrar a la aplicación presupuestaria correspondiente la parte del crédito no utilizado."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PKHF7FhTPIF4BuaNVUrnLw==>

3.5.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro e instalación de tres aparatos elevadores en la Casa Consistorial.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

“SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de prescripciones Técnicas y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

“TERCERO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000096.

Objeto: Suministro e Instalación de TRES APARATOS ELEVADORES en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 95.078,04 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 19.966,39 €.

Importe Total: 115.044,43 €.

Importe del valor estimado del contrato: 95.078,04 €, IVA excluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70301.92012.6330000	115.044,43 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 160 días naturales, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UqMI3C2IbSxiD0zCeUB33w==>